



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Interdicción |
| Demandante | Julio Adolfo Mayo Bermúdez C.C. 71.693.837 |
| Demandado | Delia Del Socorro Bermúdez Henao C.C. 32.406.605 |
| Radicado | 05-001-31-10-014-2016-00699-00 |
| Decisión | Termina por muerte interdicto |

Dentro del presente trámite de interdicción, una vez verificado en la página de la Registraduría Nacional, se constata que la señora **Delia Del Socorro Bermúdez Henao**, falleció.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Buscar

Fecha Consulta: 03/05/2023

El número de documento **32406605** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**

Así las cosas, y de acuerdo al **deceso** de la señora **Delia Del Socorro Bermúdez Henao**, el despacho declara que no hay lugar a dar



cumplimiento a lo establecido en la ley 196 de 2019, por medio de la cual se ordenó la revisión de la sentencia de interdicción, ordenando archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

De manera que, conforme a lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Procédase al archivo definitivo del proceso, previa desanotación de su registro.

SEGUNDO: De la presente decisión entérese a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546df86c9d2c60ba3cada01cb0e4d6466caa28c5ed1572e16b6645c702500292**

Documento generado en 04/05/2023 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>